

ORDENANZA MUNICIPAL N° 456

Mariano Melgar, **30 ENE 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE  
FECHA 20-01-2012

VISTO:

El Informe N° 110-2011-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración  
Tributaria sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 432.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, los agentes públicos sujetan sus  
actuaciones a la Normativa Vigente, lo que se denomina modernamente "Vinculación  
Positiva de la Administración a la Ley".

Que, la Ordenanza Municipal N° 432 se exonera en forma parcial los Arbitrios  
Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, y  
determina que tendrá una vigencia hasta el 31-12-2011.

Que, valorando el Informe N° 110-2011-GAT-MDMM de la Gerencia de  
Administración Tributaria, se debe prorrogar la ordenanza que exonera en forma  
parcial los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y  
Áreas Verdes hasta el 30 de Junio del 2012, por el incremento de los ingresos, de los  
Arbitrios Municipales.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades,  
Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y estando a lo acordado por  
Mayoría por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 432

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR, hasta el 30 de junio del 2012 la  
Ordenanza Municipal N° 432

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
OFICINA  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Abg. Maria Elena Carbajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
Oscar Alfredo Ayala Arellano  
ALCALDE